

# LA GACETA.

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 9 de mayo de 1889.

NUMERO 106.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

**Mayo.**

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Jueves 9.—San Gregorio Nacianceno, ob., conf. y doctor.

### CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

**Secretaría de Gobernación.**

Acuerdo.

**Secretaría de Fomento.**

Acuerdo.

**Gobernación.**

Registro Civil.—Registro de la Propiedad.—Informe.

**Marina.**

Movimiento marítimo.

**Poder Judicial.**

Sesión.—Minuta.

**Administración Judicial.**

Edictos.

**Régimen Municipal.**

**Anuncios.**

### SECCION OFICIAL.

### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 52.

Palacio Nacional.

San José, 8 de mayo de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitir á don Francisco J. Oreamuno su renuncia del cargo de Gobernador de la provincia de Cartago; y nombrar para ese empleo á don Francisco Meza.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Gobernación,

ZÚÑIGA.

### SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 16.

Palacio Nacional.

San José, 8 de mayo de 1889.

El señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República,

Considerando: que por decreto nº 11 de fecha 7 de setiembre de 1882, se destinó la cantidad de treinta mil pesos para premiar á los cultivadores de caucho que presentasen las mejores plantaciones de ese árbol en el término de seis años, contados desde la fecha de aquella ley;

Considerando: que habiendo solicitado de esta Secretaría los señores don Manuel Argüello y don Pánfilo J. Valverde la adjudicación del premio á que se consideraban acreedores por las empresas agrícolas que en dicho ramo tienen establecidas en Santa Clara, el jurado respectivo, previos los trámites reglamentarios prescritos en acuerdo de 25 de enero anterior, adjudicó al señor Valverde el primer premio que asciende á la cantidad de cinco mil quinientos pesos, y al señor Argüello, el segundo, que equivale á la de cinco mil pesos.

Por tanto,

ACUERDA:

Que se pague á dichos señores las cantidades indicadas, la primera, el 8 de enero de 1890, y la segunda el 8 de setiembre del año en curso.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Fomento,

ZÚÑIGA.

### GOBERNACION.

### REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 6 DE MAYO DE 1889.

### PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón 1º

Del Agente de Policía de Curridabat

Copias de nacimientos.  
Certificaciones de matrimonios.  
Actas de defunciones.

7 3 —

Del Agente de Policía de San Juan

— — 1

Provincia de Cartago.

Cantón 1º

Del encargado del cementerio de San Rafael

— — 2

Provincia de Heredia.

Cantón 2º

Del Jefe Político de Barba

1 — 1

Cantón 3º

Del Jefe Político de Santo Domingo

1 — 4

Cantón 4º

Del Jefe Político de Santa Bárbara

— — 1

Cantón 5º

Del Jefe Político de San Rafael

— — 1

Comarca de Puntarenas.

Cantón 1º

Del Gobernador de Puntarenas

1 — —

San José 6 de mayo de 1889.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 7 DE MAYO DE 1889.

Provincia de San José

Cantón 1º

Del Gobernador de la provincia

7 — —

Cantón 3º

Del Jefe Político de Desamparados

— — 2

Provincia de Alajuela.

Cantón 1º

Del Gobernador de la provincia

4 — —

Cantón 2º

Del Jefe Político de San Ramón

— — 1

Cantón 5º

Del Jefe Político de Atenas

2 — —

Cantón 7º

Del Jefe Político de Palmares

1 — —

Provincia de Heredia.

Cantón 1º

Del Tesorero de la Junta de Caridad

— — 10

Provincia de Guanacaste.

Cantón 1º

Del Tesorero de la Junta de Caridad

— — 1

Cantón 4º

Del Tesorero de la Junta de Caridad.

— — 1

San José, 8 de mayo de 1888.

P. LOLIA.

### Registro General de la Propiedad é Hipotecas.

Lista de los dueños de títulos detenidos por defectuosa.

|                                | T. | A.   |
|--------------------------------|----|------|
| Eligio Suárez Pérez            | 46 | 4685 |
| Tomasa Mauricia Calderón Monje | 46 | 4690 |
| Emeterio Campos Ramírez        | 46 | 4692 |
| Supremo Gobierno               | 46 | 5317 |
| José Bernardo Zúñiga           | 46 | 5331 |
| Lino Moreira Jiménez           | 46 | 5334 |
| Pedro Murillo Salas            | 46 | 5378 |
| Gabriel Herrera Delgado        | 46 | 5474 |
| Ramón Ugalde Núñez             | 46 | 5478 |
| Felipe Tenorio Barriento       | 46 | 5486 |
| Pedro Salas Orozco             | 46 | 5488 |
| José Madrigal Arce             | 46 | 5491 |
| Concepción Quesada Calderón    | 46 | 5500 |
| Rafael Herrera León            | 46 | 5503 |
| Ceserino Villegas Solís        | 46 | 5509 |
| Cresencio Barquero Herrera     | 46 | 5732 |
| Jorge Retana Villalobos        | 46 | 5741 |
| Francisco Castro Valverde      | 46 | 5775 |
| Jesús Guevara Díaz             | 46 | 5782 |
| Antonio Segura Vindas          | 46 | 5793 |
| Juan Mouje                     | 46 | 5795 |
| Felicitas Valverde Monje       | 46 | 5799 |
| José Esteban Chacón Ulloa      | 46 | 5800 |
| Joaquina Arce Vindas           | 46 | 5821 |
| Pedro León Pérez               | 46 | 5840 |
| Rafael Consejo Sanabria        | 46 | 5870 |
| Alonza Murillo Morales         | 46 | 5893 |
| Manuel Calvo                   | 46 | 5903 |
| Juan Manuel Madriz Moryorga    | 46 | 5912 |
| Ramona Carvajal Carmoua        | 46 | 5915 |
| José Monje Reyes Gamboa        | 46 | 5916 |
| Rafael Vicente Monje Batista   | 46 | 5996 |
| José María Zamora García       | 46 | 6171 |

Se inscribe con fecha:

|  |
|--|
| En el partido de Hipotecas, 23 de abril. |
| .. .. . Personas, 20 .. ..               |
| .. .. . San José, 10 .. ..               |
| .. .. . Cartago, 29 .. ..                |
| .. .. . Heredia, 9 .. ..                 |
| .. .. . Occidente, 14 .. marzo.          |

San José, 8 de mayo de 1889.

RICARDO PACHECO.

Nº 138.

Gobernación de la provincia de Guanacaste. Liberia, mayo 2 de 1889.

Señor Ministro de Gobernación.

En cumplimiento de mi deber, tengo el honor de informar á Ud. lo siguiente:

En el mes próximo pasado traté de llevar adelante los trabajos emprendidos en los meses anteriores.

Ninguna enfermedad epidémica se ha desarrollado en los pueblos de esta provincia, no obstante lo caluroso de la estación y la aglomeración de gente habida con motivo de la celebración de la Semana Santa.

El trabajo del puente de la calle del cementerio, emprendido por cuenta del erario municipal, estará concluido dentro de dos semanas.

También está para terminarse en el presente mes, el puente de "La Caraña," trabajo emprendido por cuenta del erario Nacional.

A continuación se procederá á la

refacción del puente del río "Salto," que es de perentoria necesidad.

Fue aprobado por la Municipalidad de este cantón y elevado al conocimiento de esa Secretaría, el detalle levantado entre los vecinos del barrio Sardinal, por los comisionados señores don José Cabezas h., don Paulino Padilla H. y don José García, para construir un puente sobre el río "Palmas." Los vecinos del barrio dicho sufren mucho por la falta del puente.

En años anteriores existió uno que les facilitaba la comunicación de que ahora carecen en la estación lluviosa.

Se remitieron á la Secretaría de Instrucción Pública los trabajos practicados por algunas Juntas de Educación de las cabeceras de cantón, relativos á la construcción de edificios escolares.

En los nueve establecimientos oficiales de enseñanza que existen, se dieron las clases con la mayor regularidad.

Son pocos los padres de familia reuñentes á mandar sus hijos á las escuelas.

Por falta de maestros idóneos no se han abierto cuatro planteles más.

No ha sido posible que los Municipios de los cantones menores satisfagan, ni por pequeñas partidas, lo que adeudan al central, por la manutención de presos de su respectiva jurisdicción; así es que el Tesoro Municipal de este cantón camina hacia su ruina, puesto que debe continuar suministrando la manutención de los presos pobres de los otros cantones.

Constantemente se ha perseguido la ebriedad y la vagancia, como fuentes de todos los vicios, y si los agentes de esta autoridad no han secundado enteramente las órdenes dadas á este respecto, no por esto desmayaré en la tarea emprendida.

Los dueños de ganados han considerado como de estricta justicia, la autorización de esa Secretaría para no proceder inmediatamente á perseguir el ganado que se introduce á esta ciudad, tolerándose la entrada para mientras se construyen puertas que la impidan.

Ciertamente que el sistema de puertas, que ya fué ensayado con magníficos resultados, es el más equitativo y justo, para impedirle la entrada al ganado, pues siendo varios hacendados colindantes con los egidos municipales, y estando éstos completamente abiertos, es claro que el ganado se introduce sin el menor esfuerzo.

¿Cómo impedir que el ladrón no robe dejándole abiertas las puertas del almacén?

¿Con qué derecho se obliga á los hacendados colindantes con los egidos municipales á sacar los ganados que allí se introducen, cuando la Municipalidad aprueba el sistema de puertas, y aun se suscribió en veinticinco pesos para emprender dicho trabajo, como de utilidad pública?

Por otra parte, el mayor número de ganado se encuentra al Sur de esta ciudad en lugares donde no hay agua más que en el río de esta ciudad, adonde ocurre para no perecer. El ganado que se encuentra al Norte, tiene que atravesar la población para no morir de sed, pues no hay por ese lado ni una gota de agua.

Sin más por ahora me suscribo de Ud. muy atento y seguro

servidor.

JUAN V. BUSTOS.

## MARINA.

### MOVIMIENTO MARITIMO.

#### PUERTO DE LIMÓN.

##### Entradas y salidas.

3 de mayo.—A las 7 a. m. fondeó el vapor inglés *Alene*, de 1,369 toneladas, Capitán Seiders, 36 tripulantes, procedente de Nueva York, con escala en los puertos intermedios y 40 horas de mar del último puerto. Pasajero: Ricardo Morales. Carga: 158 bultos, 169 novillos y 1 caballo. Correspondencia: 2 paquetes. Consignado á Mr. M. C. Keith.

5 de mayo.—Ayer á las 50 p. m. zarpó con destino á Nueva York el mismo vapor *Alene*, al mando de su Capitán E. J. Seiders. Llevó de pasajeros á los señores A. K. Young, Dr. J. H. Rockwell, Juan Rojas, Dr. Daniel Núñez, Federico Zumbado, Master Wuiggela, G. Revoil, señora y dos sirvientes, Mr. Kellogg, Salomón Mora, Micaela Mora de Ulloa, tres hijos y una sirvienta, Manuel Sandoval y señora, Teodora Lara, Lesmes Jiménez; Claudio, Demetrio y Guillermo Tinoco, Napoleón Quirós, Cipriano Herrero, Alejandro García, Batilini Chépi y cuatro individuos de cubierta.—Carga: 36 bultos cueros, pesando 7,543 kilogramos, 154 cueros sueltos, con peso de 1,960 kilogramos y 17,560 racimos bananas. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete. Despachado por Mr. M. C. Keith.

#### PUERTO DE PUNTARENAS.

##### Salida.

6 de mayo.—Anteayer á las 5½ zarpó para los demás puertos de Centro América el vapor norteamericano *City of Panamá*, de 1,461 toneladas y 60 tripulantes incluso su Capitán White. Llevó de pasajeros á los señores Pedro Acosta, señora de López, Francisco Rosales, Juan Hernández, R. Adams Toribio Cerna y Brígida Sánchez. Carga: 30 molejones, pesando 1,335 kilogramos, 2 bultos mercaderías, con 113 kilogramos, 2 bultos equipaje, con 108 kilogramos; 5 cajas coñac, con 111 kilogramos; 9 sacos cacao, con 634 kilogramos; 1 caja pájaros, con 5 kilogramos y dos paquetes dinero con \$ 181. Correspondencia: 2 sacos y 4 paquetes. Despachado por la Compañía de Agencias.

## PODER JUDICIAL.

*Sesión celebrada por la Corte Plena el lunes veintinueve de abril de mil ochocientos ochenta y nueve. Asistieron los Magistrados Rodríguez, Sáenz, Alvarado, Gutiérrez, Chacón, Jiménez, Carranza, Loría, Argüello, Sánchez y Serrano.*

Presidió el primero.

Artículo 1º.—Leída y puesta en discusión el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo 2º.—Tomada en consideración la nota del Juez civil de Puntarenas, relativa á que por haber vuelto á encargarse del destino de escribiente de la Alcaldía de esa ciudad el señor Miguel Robleto, queda separado el sustituto don Adolfo Cordero, se acordó aprobar esos actos.

Artículo 3º.—Se leyó la comunicación del Juez civil de Heredia en la cual da parte que ha concedido la va-

cación de ley al escribiente de su Juzgado don Arturo E. Pupo, y que lo ha repuesto con don Salomón Avendaño; y que por haber concedido la vacación á su Secretario ha organizado su despacho así: el Prosecretario don José María González, servirá la Secretaría; el escribiente don José Francisco Jiménez, hará las veces de Prosecretario, y para subrogar á éste ha elegido á don Cruz Flores; se acordó aprobar lo practicado por el referido señor Juez.

Artículo 4º.—Tomado en consideración el memorial del señor Gordiano Ramírez y Leitón, por el cual solicita se le conmute á su esposa Sinforosa Argüello y Alcázar, la pena de confinamiento á que fué condenada por el delito de lesiones, y el de Juan Arias Rojas, encaminado á solicitar la misma gracia en favor de su hermano Casimiro Arias; y peticiones que fueron al señor Juez del crimen de esta provincia las causas respectivas, y vistas se acordó informar en dichas solicitudes desfavorablemente.

Artículo 5º.—Leído el memorial del señor Rodolfo Gamboa, Alcalde suplente de la villa de San Ramón, en el cual pide: se le autorice para ejercer el notariado cuando concedida licencia al Alcalde propietario, éste no funcione como notario, y que tal autorización sea bajo la garantía rendida por el mismo propietario, se acordó acceder á lo solicitado sin necesidad de la garantía, siempre que sea en ejercicio del puesto de Alcalde suplente.

Artículo 6º.—Con motivo de lo informado por el Juez de Alajuela en comunicación n.º 127 de veintidós del corriente, relativo á que el Alcalde de Grecia no ha cumplido con lo ordenado por este Tribunal en circular publicada en la Gaceta n.º 66 de 21 de marzo próximo pasado, se acordó prevenir á dicho Alcalde, remita dentro de tres días un conocimiento de las causas criminales pendientes en su despacho en la forma dispuesta por la circular referida.

Artículo 7º.—Se leyeron los oficios del señor Ministro de Justicia trascriptivos de contestaciones dadas á este Ministro por el de Gobernación, en que informa que ha dispuesto se tomen asl medidas necesarias para salvar los inconvenientes que apunta el Juez civil de Heredia y el Alcalde de Esparta, á que se refieren los acuerdos números XIX y V de las sesiones del 15 y 22 del corriente, y se dispuso archivarlos.

Artículo 8º.—Tomada en consideración la nota del señor Juez primero civil en que comunica que ha concedido licencia hasta por quince días al notificador de su despacho don Jacinto Mora y que para sustituirlo durante el mismo término ha nombrado á don Juan J. Meléndez quien á su vez ha sido repuesto por don Fermín Muñoz, se acordó aprobar esas disposiciones.

Artículo 9º.—Vista la terna presentada por el Alcalde de Santa Ana, se acordó nombrar á don Cleto Bustamante para Secretario de su despacho.

Artículo 10.—Se tomó en consideración el oficio del señor Juez civil de Cartago en que manifiesta que don José Arias, notificador de su despacho, desea hacer uso de la vacación que la ley le concede, é indica para reemplazarle durante ella á don Antonio Castillo. Se acordó nombrar al indicado señor Castillo para cuando el señor Arias entre en vacación.

Artículo 11.—En atención á que el señor José Trejos, condenado á presidio por el delito de abigeato, ha cumplido con lo exigido por el artículo 111 del Código Penal, se acordó informar favorablemente en la solicitud que ha-

ce á fin de que se le rebaje parte de la pena mencionada.

Artículo 12.—Se acordó recomendar al Poder Ejecutivo,

1º.—La entrega de los útiles de escritorio solicitados por el señor Juez 2º civil con excepción de las leyes siguientes: Orgánicas, del Notariado, del Ministerio Público y del Registro del Estado Civil, y

2º.—El pago de la cantidad de \$ 5-35 á favor del Alcalde único de Nicoya por valor de los gastos de traslación de unos útiles de escritorio para el servicio de su despacho.

Artículo 13.—Leído el telegrama del Alcalde interino de Santa Cruz, relativo á que ha nombrado interinamente á don Atanasio Guevara en reposición del Secretario de su oficina, por haber éste enfermado de gravedad, se acordó aprobar tal nombramiento.

Artículo 14.—Leídos los memoriales de los señores Vicente Elizondo Jara y Frutos Mora en que solicitan: el primero, que se le rebaje la tercera parte de la pena que se le impuso, y el segundo que se le conmute la de presidio á que fué condenado por el delito de lesiones, se acordó informar desfavorablemente en dichas solicitudes.

Artículo 15.—Se procedió á sortear el conjuer que ha de completar la Sala primera por excusa del Magistrado don Rafael Chacón, para conocer en el incidente sobre cancelación de unos gravámenes en fincas pertenecientes á la quiebra "Warren C. Unckles" y resultó electo el Licenciado don Joaquín Aguilar.

Artículo 16.—Se leyó la comunicación del señor Juez civil de Cartago, con la cual acompaña el oficio que le dirigió al Alcalde de la villa de la Unión encaminados ambos á que se nombre Alcalde suplente en dicha villa por carecer de él. Se acordó nombrar al indicado por el Alcalde dicho, señor Juan Avendaño.

Artículo 17.—Leída la nota del Alcalde de San Ramón, en que manifiesta que ha nombrado á don José Ascensión Moncada y Zepeda, Secretario de su despacho durante la vacación del propietario don Juan B. Romero, se acordó preguntar al referido Alcalde si el señor Moncada y Zepeda reúne los requisitos legales para desempeñar tal cargo.

Artículo 18.—Tomada en consideración la cuenta pasada por el señor Alcalde del Puriscal á la cual acompaña oficio del señor Juez del crimen de esta provincia, en el que recomienda se paguen á dicho Alcalde las comisiones que ha practicado en su jurisdicción y no la partida de \$ 8-00 que cobra por haber venido á esta ciudad á dar una declaración en causa criminal, se acordó ordenar al Alcalde indicado, cumpla con lo que se le mandó en el acuerdo número III de la sesión celebrada el veintidós del corriente.

Artículo 19.—Se nombró escribiente en propiedad de la Secretaría de este Supremo Tribunal a don Rómulo Vargas.

Artículo 20.—Leídas las notas de los señores Juez primero civil de esta provincia y Alcalde único del cantón de Mora, relativas ambas á que se pague á este último el tiempo comprendido del veintidós de enero, al último de febrero de este año, en que por enfermedad legalmente justificada estuvo separado del ejercicio de sus funciones, se acordó decir al mencionado Juez que es á él á quien corresponde girar por la parte legal del sueldo de que disfrutaba aquel funcionario, durante el tiempo que estuvo enfermo.

Se suspendió la sesión.

Continuó á las dos de la tarde del



edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para las doce del día veintiuno del corriente mes, á fin de que se elija albacea propietario, en reposición del que lo fué, finado don Florencio Quesada.

Juzgado de primera instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia, 7 de mayo de 1889.

RAMÓN BUSTAMANTE.

J. Francisco Jiménez, Prosecretario.

Con noventa días de término se cita y emplaza á todos los interesados, herederos, legatarios y acreedores que tengan algún derecho que deducir en la mortuoria de don Florencio Quesada y Quesada, que fué mayor de cuarenta años, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, que se tramita en este Juzgado, para que en el término antes fijado se presenten á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado civil en primera instancia, Heredia, á las once y media de la mañana del día veintidós de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

RAMÓN BUSTAMANTE.

José M.ª González, Srio.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia.

Con noventa días de término cito y emplazo á las partes interesadas en la mortuoria de Salomé Rodríguez Alfaro, que fué mayor de cuarenta años, soltero, agricultor y vecino del distrito de San Joaquín de esta provincia, para que dentro del término fijado se presenten á este Juzgado á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican. En la expresada mortuoria han aceptado el cargo de albaceas propietario y suplente, respectivamente, los señores Clemente Ramírez Viquez y Zacarías de los mismos apellidos, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos del distrito de San Joaquín de esta provincia.

Juzgado civil en primera instancia, Heredia, 1.º de abril de 1889.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa, Srio.

A quienes interese hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Calixto García Hernández, mayor de 50 años, casado, agricultor y vecino del distrito de San Francisco de este cantón, en su calidad de albacea definitivo del señor Cristóbal Álvarez García, solicitando información supletoria de posesión, en nombre del referido señor Álvarez, de la finca siguiente: casa y sus dependencias, de pared de adobes, maderas labradas y cubierta de teja, como de 6 metros de frente por 3 de fondo, con el solar en que está ubicada, de una área y 43 centiáreas de extensión, próximamente, plano, cultivado de café, situado en el "Barreal," distrito de San Francisco, número 6º del cantón 1º de esta provincia, linderos: Norte, propiedad de don Fernando Paniagua; Sur, ídem de Juan Montoya; Este, ídem del mismo señor Paniagua; y Oeste ídem de Julián Álvarez, calle pública en medio.—Esta finca la adquirió el señor Cristóbal Álvarez García el terreno por compra á la señora Juliana García, y la casa la construyó á sus expensas.—No tiene gravámenes y vale \$ 125. En consecuencia

se señala el término de 30 días para que los que crean tener derecho á la finca descrita se presenten á deducirlo.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, 2 de mayo de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado, Srio.

A las doce del miércoles 15 del corriente, remataré en el mejor postor, en el portón del Palacio Municipal de esta ciudad, una casa de paredes de adobes, madera labrada y cubierta de teja, de 11 metros y 286 milímetros de frente, por 5 metros y 434 milímetros de fondo; con tres cuartos y cocina y dos corredores, uno al frente y otro interior y su solar, del mismo frente de la casa por 33 metros y 440 milímetros de fondo, plano, cultivado de árboles, situado en la 1ª manzana N. E. de la iglesia del Carmen de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, linderos: Norte, casa y solar de doña Tomasa Zamora; Sur, ídem del Presbítero don Joaquín Hernández y don Pedro Antonio Badilla, calle pública en medio; Este, ídem de Rosa Salas; y Oeste, calle pública en medio ídem de Manuel González; valorado en mil pesos. Pertenece á la mortuoria de don Miguel Méndez Galarce y se vende para facilitar la partición.—Se admiten propuestas que no bajen del valúo

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, mayo 4 de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado, Srio.

3—v—3

AVISO JUDICIAL.

El Secretario de esta Alcaldía don Cleto Bustamante, ha tomado posesión de su destino á las diez de la mañana de hoy, previo el juramento de ley.

Alcaldía 2ª de Escazú-Santa Ana, mayo 6 de 1889.

C. GUERRERO.

REGIMEN MUNICIPAL.

ESTADO

de los fondos municipales de este cantón el 28 de febrero de 1889.

INGRESOS.

Table with financial data for the Municipality of Alajuela, including sections for Propios, Policía, and Egresos, with columns for items, amounts, and totals.

Table for the Municipality of Puntarenas, including sections for Policía and Tesorería Municipal, with columns for items, amounts, and totals.

Tesorería Municipal de Puntarenas. Marzo 15 de 1889. G. SARAVIA. Vº Bº MIGUEL BRENES.

ESTADO

de los fondos municipales de este cantón el 31 de marzo de 1889.

INGRESOS.

Table with financial data for the Municipality of Alajuela, including sections for Propios, Policía, and Egresos, with columns for items, amounts, and totals.

Tesorería Municipal de Puntarenas.—Abril 15 de 1889. G. SARAVIA. Vº Bº MIGUEL BRENES.

Jefatura Política del cantón de Mora.

Con las fechas del margen han sido presentadas á esta Jefatura los animales siguientes:

Marzo 1º.—Una yegua colorada, oscura, marcada. Mayo 3.—Una novilla alazana, mostrenca. Mayo 7.—Una potranca melada, renca. Las personas que se crean con derecho á dichos animales, preséntense á esta Jefatura en el término de ley. Mayo 7 de 1889. ISIDRO ROJAS O.

Table titled 'BALANCE MENSUAL' showing monthly financial statements for the Municipality of Alajuela, with columns for 'DEBE' (Debit) and 'HABER' (Credit).

ANUNCIOS. PROGRAMA de la serenata que se dará esta noche al señor Presidente de la República. 1ª.—Le pré ax Clercs. Overtura por F. Berr. 2ª.—Fantasia variada por J. Christophe. 3ª.—La Villageoise. Valse por F. Hofer. San José, mayo 2 de 1889. JOSÉ PERAZA.

TELEGRAMAS REZAGADOS durante el mes de abril próximo pasado.

Table listing delayed telegrams, with columns for 'Fecha' (Date), 'DE' (From), 'PARA' (To), 'TÍTULO' (Title), and 'Observaciones' (Remarks).

Dirección General de Telégrafos.—San José, 6 de mayo de 1889. F. Rob. Castro.

# DIARIO DE LAS SESIONES DEL CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL LIC. ANICETO ESQUIVEL.

Año 2°

San José de Costa Rica.

N° 3°

9 DE MAYO DE 1889.

## CONGRESO NACIONAL.

Sesión celebrada el día 7 de mayo de 1889.—Presidencia del Lic. don Aniceto Esquivel.

### RELACIÓN DE LOS DEBATES.

(Concluye).

*El señor Sáenz:*—Yo creo que debe pasarse el asunto á una Comisión para que estudie bien el punto, es decir si debe ó nó nombrarse un suplente ó si es el caso en que está agotado el número total de ellos.

Manifestó además que el señor Aragón no necesitaba comprobantes de su dicho; que todos los señores Diputados conocen el estado actual de sus negocios y todos saben que le impide continuar en el Congreso, y que además no puede obligarse á nadie á sacrificarse hasta el extremo.

Que da esta explicación porque cree que el Congreso le concedería su licencia perfectamente á aceptar su renuncia, porque el Congreso no debe carecer de sus buenos servicios estando, como está apenas en el segundo año de su período.

Para reasumir dijo, opinaría que se tratara primero la licencia del señor Aragón, y después si ha llegado ó no el caso de hacer la elección del Diputado de Cartago.

*El señor Aguilar:*—Yo no pienso como el señor Sáenz. No veo en el asunto puesto á discusión nada inconstitucional. Dice la Constitución que las vacantes de los Diputados principales se llenen por los respectivos suplentes y si el número de éstos no alcanza, se nombren nuevos suplentes, y de esto se trata precisamente: reponer un Diputado que falta por estar agotado el número de suplentes.

*El señor Dávila:*—Tratándose del nombramiento de un Diputado, debe darse un decreto nombrándolo; esto no es discutible. No debe haber más trámites, que dictar el decreto, y creo que no debe haber comisión, ni dictamen, ni nada de eso.

*El señor Presidente:*—Se va á votar si se prescinde del dictamen en el proyecto propuesto para la elección.

El señor Barquero suplicó que se suspendiera un momento la consideración de esta cuestión para tratar de la renuncia del señor Aragón, y darle al asunto un carácter general en el caso en que se acepte.

*El señor Carazo:*—Estoy de acuerdo en el nombramiento de Diputado sin que para ello haya necesidad de trámites; no se trata de expedir una ley porque ella está dada.

*El señor Secretario:*—(Se conside-

ción hecha por el que habla? (Si se considera).

*El señor Presidente:*—Se omite el trámite de pasar el asunto á una Comisión. Está en discusión si se dicta el decreto ó nó.

*El señor Carazo:*—El proyecto de decreto implica una ley. Esta no es una ley, es un acuerdo para que se ordene la reposición de un Diputado suplente; y nosotros no podemos legislar en lo que la ley tiene ya dicho. Yo creo que un simple acuerdo es lo que el Congreso debe dar. Una ley, en este caso infringiría las prescripciones de la Constitución.

*El señor Sáenz:*—En el Congreso del año pasado, cuando renunció el Diputado suplente señor Juan Bautista Mata y se le admitió la renuncia, se emitió un decreto para que la Asamblea electoral de Puntarenas nombrara suplente. Yo fui uno de los que sostuve aquí que el proyecto no necesitaba de tres discusiones. Los señores don Manuel Jiménez y don Máximo Fernández fueron de opinión que esta era una cosa que se establecía como un mandato, como un decreto, para hacer la elección y así, se convino por el Congreso. Después yo mismo que estaba en la oposición, me convencí de que lo que se necesitaba no era un decreto sino una ley.

El Poder Ejecutivo, tan luego como vió que el Congreso estaba dando una ley, suspendió su decreto.

Hago esta recordación, porque no hace más sino un año que el Congreso decidió el asunto. El Congreso puede dispensar los trámites de la Comisión, pero no las de la Constitución, que manda dar á estos proyectos tres discusiones.

*El señor Carazo:*—No sé entonces que significado tiene la ley reglamentaria que ordena reemplazar á los Representantes por los suplentes. Si vamos á dar leyes para todo podremos legislar sempiternamente.

Mi humilde modo de pensar es que se haga la elección. Yo respetaré lo que el Congreso resuelva, pero también respeto mi opinión.

*El señor Presidente:*—El señor Diputado Carazo hace moción sobre el punto que ha propuesto?

*El señor Carazo:*—Si señor: para que se resuelva por medio de un acuerdo lo propuesto por el señor Aguilar.

Puesta á discusión la moción del Representante Carazo fué desechada.

Los señores Sáenz y Carazo ratificaron sus opiniones emitidas anteriormente.

*El señor Mata Valle:*—Juzgo que de lo que se trata es puramente de un paso administrativo: por circunstancias cualesquiera queda vacante una plaza de Diputado suplente por la provincia de Cartago; y suplico al señor Presidente que

falta y da la orden del caso. Creo que no se deben dar tres discusiones á este asunto, porque él no puede resolverse de otro modo sino llamando al suplente. Si en las tres discusiones se tratara de saber si debía llamarse ó no al suplente, deberían dársele; pero no se trata de eso, no es esta la cuestión.

*El señor Secretario:*—¿Se considera suficientemente discutido el proyecto de ley propuesto? (Si se consideró).

*El señor Presidente:*—Ahora se pone en discusión si se da uno ó tres debates al proyecto. Discutido el punto se dispuso que fuera en forma de decreto.

*El señor Presidente:*—Se procede al primer debate y está en discusión.

El señor Secretario leyó el proyecto y preguntó después si se consideraba suficientemente discutido el asunto, á lo cual la Cámara resolvió afirmativamente.

Se dió lectura á la renuncia del Diputado Aragón.

*El señor Aguilar:*—La renuncia del Diputado Aragón no puede ni debe ser aceptada. Su separación dejaría un vacío en esta Cámara que no miraríamos con indiferencia.

Estudioso y hombre entendido como es, siempre nos trae contingente de luz, y siempre lo vemos trabajar como el que más en cumplimiento del cargo que desempeña. Suplico al señor Aragón se sirva retirar su renuncia.

El señor Aragón, manifestó sus agradecimientos al señor Aguilar por las frases que acababa de pronunciar y le suplicó que le diera curso á la renuncia. Dijo que además de los motivos que había expuesto antes, había el de que no siendo su móvil al ocupar tal lugar, el sueldo de que se disfruta, no quiere que cuando se hable de ese asunto por la prensa ó de cualquier otro modo, se encuentre mezclado en los aludidos el nombre de Manuel Aragón.

No tengo genio para aguantar bromas por la prensa; y por esta razón ruego á la Secretaría le dé curso á mi renuncia.

*El señor Presidente:*—Este asunto pasa á la Comisión de credenciales. El señor Aragón es uno de los campeones de estos pueblos, uno de los sabios que dan timbre á la alta posición del Congreso. Por manera que yo creo hacerme eco del Poder Legislativo, al suplicarle retire su renuncia.

*El señor Aragón:*—No hago renuncia, pero pido licencia, porque renunciar sería solamente solicitar frases lisonjeras de la Comisión. Yo presentaré el documento respectivo.

El señor Presidente ordenó que las demás renunciaciones de Diputados que han presentado los señores Juan Rafael Mata, Abel Santos y José María Soto, sean

El señor Secretario leyó una solicitud de licencia presentada por el Diputado Andrés Venegas.

El señor Presidente ordenó poner este asunto á la discusión el día de mañana; y en seguida, suspendió primero y luego levantó la sesión.

## CONGRESO NACIONAL.

Sesión del día 8 de mayo de 1889.

### RELACIÓN DE LOS DEBATES.

*El señor Presidente:*—Continúa la discusión sobre la solicitud de licencia del señor Diputado Venegas.

El señor Secretario dió lectura á la nota que aquel señor elevó al Congreso en el año pasado y á la que nuevamente le envía hoy.

*El señor Ugalde:*—Me parece que el señor Venegas funda la petición de su licencia en las muchas y constantes ocupaciones que, probablemente, son referentes á su profesión de abogado.

Me permito observar al Congreso que, una vez aceptado un destino público, la ley no considera justa ni legal la excusa que se presente para cumplir con las obligaciones que él le impone; y si esto debiera tenerse como cierto, todos nosotros nos encontraríamos en el mismo caso.

Aparte de esto, creo que no deberíamos privarnos de los importantísimos servicios que el señor Venegas puede prestarnos, puesto que son bastante conocidas su habilidad é inteligencia.

Por estas razones, daré mi voto, aunque con sentimiento, en un sentido negativo.

*El señor Sáenz:*—Si para ser Diputado se necesitara no tener oficio, no tener nada que hacer, daría muy triste idea la Representación Nacional. Pero precisamente sucede lo contrario: el pueblo escoje sus Diputados entre las personas que más tienen que hacer, entre los individuos más inteligentes; y éstos precisamente por su misma inteligencia son los que más tienen que hacer.

Todos los hombres tienen intereses particulares: su profesión.—Ninguno de los Diputados está desocupado, porque, en tal caso, si los intereses particulares, los quehaceres, los deberes de una profesión, hicieran que un hombre se negara á servir á la República como Diputado, sería necesario escoger para el Congreso á los vagos.

El señor Venegas es un hombre inteligente y que ha prestado muchos servicios al Congreso; y por eso necesitamos de su inteligencia, de sus luces y de su patriotismo.

No es el caso de excusar; al contrario. Yo deseo que venga al seno de la Representación Nacional.

muy pocos los días en que estuvo reunido el Congreso; y entonces, más bien por condescendencia que por otra cosa se le concedió licencia. Hoy es distinto: ahora son dos ó tres meses lo que duran las sesiones, y en ellas tenemos que ocuparnos en asuntos arduos y difíciles.

Resumo, pues, manifestando, que no opino porque se dé al señor Venegas la licencia que ha solicitado, sino que se le niegue y se le llame de nuevo á ocupar el puesto para que fué elegido.

*El señor Tinoco (Federico).*—Como he oído á dos de mis compañeros que están de acuerdo en no conceder al señor Venegas la licencia que solicita, me permito informar á los señores Representantes que me consta que él no puede asistir á la Cámara.

El señor Venegas, como todos sabemos, es un abogado, notable por su capacidad; y como hoy hay muy pocos abogados en ejercicio de su profesión, tiene demasiados asuntos á su cargo: los asuntos del Banco de la Unión, que son importantísimos, los de don Francisco Peralta y los de otras personas no menos importantes.

No es justo tampoco que, siendo las sesiones de esta Cámara á la misma hora que las de la Corte de Justicia, el señor Venegas deje de cumplir con los deberes que allí tiene contraídos. No podemos exigirle que venga, puesto que él solamente no es el perjudicado, sino que perjudica á un tercero.

Yo no creo que cuando hay motivos justos debamos negar las licencias ó las renunciaciones de los Diputados. He visto con agrado que ayer se sentó el precedente ó, por lo menos, la opinión de que el que no quiere servir, no sirva y se elija otro.

Pero si hay un Diputado como el señor Venegas, que, como dicen los señores Sáenz y Ugalde, es inteligente y muy apto para este puesto, no debemos concederle licencia, porque mañana esa licencia se convierte en renuncia.

Cuánto mejor es que le concedamos licencia, no por el término que él señala, sino por el tiempo que no pueda asistir. Entiendo que él tiene hoy motivos de momento que pronto pueden desaparecer: don Francisco Peralta y otro de sus clientes notables, están al ausentarse. Así es que podemos darle licencia solamente por los días que le sean necesarios.—En este sentido, señores Representantes, es mi opinión.

*El señor Sáenz.*—Deseo que el señor Representante Venegas esté á nuestro lado; considerándolo como lo he considerado y lo consideran muy bien todos los señores Diputados, es que he opinado por que no le concedamos licencia, por que yo deseo que los hombres inteligentes y conocidos por su patriotismo, nos ayuden en nuestros trabajos.

Pero, si como ha dicho el señor Tinoco, el señor Venegas tiene á su cargo, como abogado, los negocios de empresas bancarias y otros de mucha importancia; y si las sesiones de la Corte de Justicia se celebran á la misma hora que las nuestras, yo no querría perjudicar ni al señor Venegas con quien me ligan relaciones de simpatía y amistad, ni á las casas de cuyos negocios está encargado.

Se podría adoptar un término medio: ó bien cambiar las horas de las sesiones del Congreso,—so-

bre lo cual no hago moción, sino que lo digo como razón para quitar el obstáculo al señor Venegas,—ó concederle una pequeña licencia, en atención á que sus ocupaciones son ahora mayores.

Pero, repito, á lo que me opongo, y es porque me duele, es á que un hombre como el señor Venegas, no nos esté auxiliando con sus luces.—Si él no puede estar aquí en el mes de mayo, pues lo tendremos en los otros meses. El día que tenga que asistir al Tribunal de Justicia y no pueda venir al Congreso, pues no viene; pero al día siguiente no estará en la misma situación, y entonces lo tendremos aquí. Eso es lo que yo quiero; yo no quiero perjudicarlo ni á él ni á las casas cuyos negocios tiene á su cargo; pero no quiero que nos privemos de su inteligencia y de sus luces.

Además, el señor Venegas ha admitido la diputación por San José, y desde luego debió haber calculado si podía desempeñarla ó no. Y ahora recuerdo un caso: el Doctor Durán fué electo Diputado por la provincia de San José, el Doctor Durán apenas tenía tiempo para atender á su numerosa clientela y no admitió el cargo.

No culpo al señor Venegas, porque sé que él ha deseado siempre servir á su patria.—Pero, señores, désele la licencia por el resto del mes de mayo, y entonces lo tendremos aquí en junio; y se le dispensarán algunos días, con tal de que venga cuando tengamos que tratar de asuntos de importancia.

Y no es por oposición que digo esto; al contrario: soy amigo del señor Venegas, y quisiera más bien apoyar su petición. Si se limita, pues, la licencia á un mes, yo estoy de acuerdo en que se la demos; pero no lo estoy en que se le conceda por todo el período.

*El señor Ugalde.*—No tengo inconveniente en variar mi voto; lo variaré si el señor Sáenz, ó el señor Tinoco autorizado por el señor Venegas, modifican el término de la licencia.

*El señor Barquero.*—El medio conciliador que propone el señor Sáenz de conceder esta licencia por el mes de mayo, me parece aceptable. Yo soy uno de los que adopto ese medio, como el más favorable, á fin de ver si obtenemos que el señor Venegas venga á las sesiones del Congreso.

Acogiéndose, pues, ese medio propuesto, yo hago moción para que así se resolviera y para que se suplique al señor Venegas que en el mes de junio concurra á las sesiones.

*El señor Presidente.*—Se pone á discusión la moción del Diputado que acaba de hablar.

*El señor González.*—El medio conciliador propuesto por el señor Diputado Sáenz difiere de la solicitud del señor Venegas. Éste pide licencia para no asistir á las presentes sesiones; de manera que, adoptando aquel medio, se le va á conceder lo que él no ha pedido; se le va á conceder licencia por un corto tiempo que tal vez no le sea bastante.

Ayer enuncie una opinión que quizá fué por algunos mal interpretada. Dije que me parecía que debíamos ser más accesibles ó más fáciles para conceder una renuncia que para dar una licencia; voy á explicar la razón.

Las licencias dejan vacantes que no se llenan, y las renunciaciones sí tienen que ser llenadas. Aunque

para mí sería sensible que el señor Venegas se separara de esta Cámara, porque conozco como todos los señores Diputados que él es un hombre importante, no creo, sin embargo, que sea un hombre necesario. Creo que podría ser, acaso, reemplazado sin desventaja por alguno otro.

Y, sobre todo, si él no puede llenar sus funciones porque sus muchas ocupaciones no se lo permiten, si en las sesiones extraordinarias pidió licencia y ahora la pide también; en suma, si es conocida la poca facilidad que él tiene para concurrir al Congreso, me parece que sería más fácil que se le reemplazara, porque de otro modo, se carece de los servicios de él y de los de la persona que debe reemplazarlo.

Por esta razón, creo que debe accederse ó negarse rotundamente la solicitud del señor Venegas, y no buscar medios de conciliación, que tal vez ni él mismo acepte.

*El señor Secretario.*—¿Se da por discutida suficientemente la moción del Representante Barquero? (Quedó desechada).

*El señor Secretario.*—¿Se da por discutida la licencia pedida por el señor Venegas? (Fué denegada).

*El señor Presidente.* Segundo debate sobre el proyecto de ley para reponer un Diputado suplente por la provincia de Carago.

*El señor Secretario* leyó el artículo único que contiene el proyecto.

*El señor Presidente.* está en discusión.

*El señor Flores.* Ya que se ha elevado á la categoría de proyecto de ley, lo que en mi concepto no debía ser más sino un simple acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de nuestra Constitución, me parece que no debemos parar mientes para continuar la discusión sobre este asunto, porque se atrasarían otros de más importancia que puede haber en la Secretaría, y es este un inconveniente grave, para poder entrar en deliberaciones más importantes.

Hago esta pequeña observación, porque ya que, poco ó nada es lo que se ha hecho en las sesiones pasadas, me parece bueno que aprovechemos el tiempo para dar fin á todos nuestros trabajos.

*El señor Secretario.* ¿Se da por discutido el proyecto de ley que se ha leído? (Sí se dió).

*El señor Presidente.* Se le dará tercer debate en la sesión siguiente.

*El señor Presidente.* La ley de juego prohibido quedó pendiente en las sesiones del último año. Se aprobaron los ocho primeros artículos y la discusión quedó pendiente en el noveno. Van á leerse nuevamente.

*El señor Secretario* leyó los ocho artículos aprobados y también el 9º

*El señor Presidente.* está en discusión el artículo noveno.

*El señor Carazo.* Me parece que si se aprueba este artículo, él no pasará de ser una especie de irrisión. Las loterías en Costa Rica están establecidas, entre ellas una con objetos piadosos y á la cual contribuyen la mayor parte de los habitantes.

Las loterías extranjeras, á lo menos la de Nueva Orleans, se ve que ha dado muy buenos resultados para las personas que la han jugado; hay un hombre pobre,—todos sabemos esa historia—que de simple jornalero apareció favorecido por la suerte y hoy puede decirse que es un propietario que ha adquirido una fortuna.

Con la ley y sin la ley, yo creo que esas loterías seguirán jugando; y en ese caso, ¿para qué es dar una ley que desde el momento en que se da se ve que ha de ser burlada?

En esa virtud, por mi parte, yo no le daré mi voto al artículo que se discute.

*El señor Presidente.*—Esta ley, señores Diputados, necesita estudio. Yo debo suponer que deben haberla estudiado ya en otra sesión; pero por lo que es hoy por hoy, ha venido caída de arriba. En esa virtud, me parece bueno suspenderla para mañana, mientras los señores Diputados la vuelven á considerar de nuevo. Se tomará, pues, en consideración en la sesión siguiente.

*El señor Carazo.*—Hay necesidad de despachar con urgencia ciertos asuntos, tales como las renunciaciones que se han presentado en estos días. Yo pertenezco á la Comisión de credenciales y renunciaciones, asociado á dos señores Diputados más; uno de mis compañeros es el señor don Manuel Zamora, quien es notorio que se halla impedido por enfermedad.

Con otra Comisión, la de Gracia y Justicia, que por cierto tiene bastantes solicitudes que despachar, me sucede lo mismo: no tengo más compañero que al señor don Demetrio Tinoco.

Hago presente al Congreso que, por más necesidad que haya de despachar esos asuntos, y por más buena voluntad que yo tenga, no los puedo despachar, porque temo que las ideas de alguno de mis colegas estén en oposición con las mías, y en ese caso, no puede haber dictamen.

Solamente habiendo tres Diputados se puede dar ese dictamen; pero entre dos es imposible, á no ser que celebráramos un convenio de aceptar el uno lo que dijera el otro. Yo suplico que se agregue el Diputado que falta en cada una de estas Comisiones.

*El señor Presidente.*—Estando de acuerdo, los votos de dos señores Diputados hacen dictamen, pero como puede ser que estos votos no estén unísonos, entonces es cuando llega el caso de proponer al Congreso que nombre el tercer Diputado que falta.

*El señor Secretario* (Aguilar), la Secretaría, con el deseo de regularizar los trabajos que están á su cargo, ha tenido necesidad de llamar á su servicio dos escribientes más, así como otro nuevo empleado, que es el que se ocupa en llevar la relación de los debates.

Parece que este asunto es de la competencia del Directorio; pero como el Reglamento vigente no dice nada á este respecto, creo conveniente someter este asunto á la consideración de la Cámara para que le dé su aprobación, si lo estima conveniente.

*El señor Carazo* manifestó que en años anteriores se había hecho lo mismo y que solamente por cortesía se acostumbraba dar cuenta á la Cámara; que por lo tanto no había inconveniente en aprobar la resolución del Directorio.

*El señor Aragón* propuso que se autorizara ampliamente á la Secretaría para hacer todos los gastos que exigiese la publicación del Diario de Sesiones; autorización que fué aprobada sin observación ninguna.

El Taquígrafo,

GUSTAVO ORTEGA.